BOGOTÁ Radicado: E2024053666

fundación social
castillo san lucas
Sueños del Mañana
NIT 900.119.083-9

Bogotá D.C 03 DICIEMBRE DE 2024

Señores:
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL DEL DISTRITO
Atn: Dr. CAMILO ANDRES DANGON
Subdirector Local para la Integración Social de San Cristóbal
E.S.D.

Asunto: RESPÚESTA REQUERIMIENTO Rad: S2024202207 DEL 27/11/2024 CFCR CONVENIO 7600-2024 JIC AVESOL

Reciba un cordial saludo de parte de todo nuestro equipo de trabajo, deseando éxito en sus labores.

En cumplimiento de las obligaciones contractuales del convenio No 7600-2024 JARDIN AVESOL suscrito entre la secretaria de Integración Social y la Fundación Social Castillo San Lucas, me permito dar respuesta al requerimiento generado del Componente Familia Comunidad y Redes

HECHOS O RAZONES QUE FUNDAMENTAN EL REQUERIMIENTO

El día trece (13) de noviembre de 2024, la referente de infancia de la Localidad de San Cristóbal, convocó reunión virtual mediante la plataforma Teams, con el fin de realizar análisis de caso presentado en el Jardín Infantil Cofinanciado Avesol, en la cual se expuso:

El día ocho (8) de noviembre de 2024, mediante llamada telefónica realizada con posterioridad a la jornada de prestación del servicio; los padres de la participante EIMR del nivel de pre jardín, manifestaron a la profesional de atención a la primera infancia la situación comunicada por la niña, frente a un presunto maltrato institucional, en el cual se ve involucrado el auxiliar en atención en primera infancia José Daniel Alvarado Bohórquez; a lo cual se le orienta a la familia asistir al jardín infantil el día doce (12) de noviembre de 2024, para dialogar sobre lo sucedido con la responsable del servicio y allí se le solicita dejar por escrito lo manifestado.

Pese a que el Asociado desde el ocho (8) de noviembre de 2024 tuvo conocimiento de la situación, no realizó la notificación al supervisor de manera inmediata, con el fin de poner en conocimiento lo manifestado por los padres de la participante.

El supervisor del convenio conoce lo sucedido por medio de la referente de infancia de la localidad, ya que la familia se acercó a radicar la queja directamente en las oficinas de la Subdirección Local Para la Integración Social de San

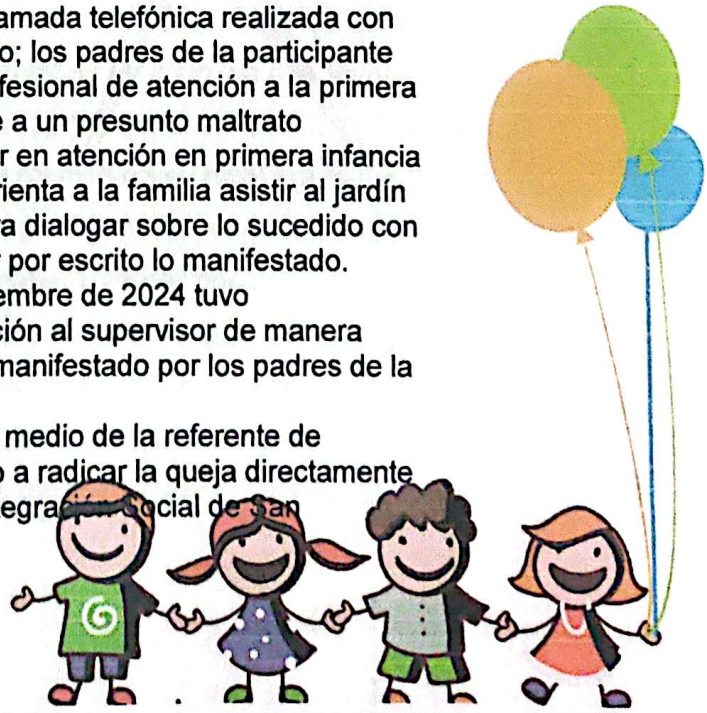

Calle 102 a sur 9-29 – Bogotá-Colombia
(601) 9251728
3168676981-321750790
fundacastillosuenos@hotmail.com

Escaneado con CamScanner

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita al asociado manifestarse frente a las siguientes situaciones:
1. Motivo por el cual no se notificó al supervisor de manera oportuna.
2. Indicar las acciones adelantadas con el talento humano involucrado.
3. Informar acciones adelantadas frente al seguimiento a la participante y su familia.
Así mismo documentar las acciones a tomar con el fin de evitar que dichas situaciones se vuelvan a presentar.

3. DETALLAR LOS DOCUMENTOS Y SOPORTES

Acta de análisis de caso de fecha 13 de noviembre de 2024.

RESPUESTA

Para la FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS, es mu importante velar por la garantía de derechos de los niños y niñas matriculados en el jardín Avesol.

1. MOTIVO POR EL CUAL NO SE NOTIFICÓ AL SUPERVISOR DE MANERA OPORTUNA.

1-No se notificó al SUPERVISOR DEL CONVENIO/ SUBDIRECTOR LOCAL Toda vez que la ruta administrativa estaba diseñada comenzando por activar ruta interna, pero se modificó la ruta administrativa por maltrato institucional para que se inicie por el supervisor del contrato. Se manifiesta que la responsable del servicio conocía el caso de denuncia de la familia desde el día 08 de noviembre 2024 lo cual no es verídico ya que el día 08 que se dice que se me informó lo que familia manifestó a la profesional en atención a la primera infancia se le informo que había una queja de una mamita de su nivel pre jardín 3 y que ella prefería hablarlo personal con la familia y la responsable del servicio, hasta el día 12 de noviembre 2024 se realiza la recepción de manera verbal por parte de la señora progenitora y progenitor de E.I.M.R y la responsable del servicio a las 7.40 am ingresan en la oficina donde manifiestan que el día viernes se encontraban en la casa viendo televisor cuando la niña, manifestó que " el profesor Daniel la había tomado fuerte de un brazo para acostarla y le había arropado la cara donde solo la dejaba ver por un huequito" donde al

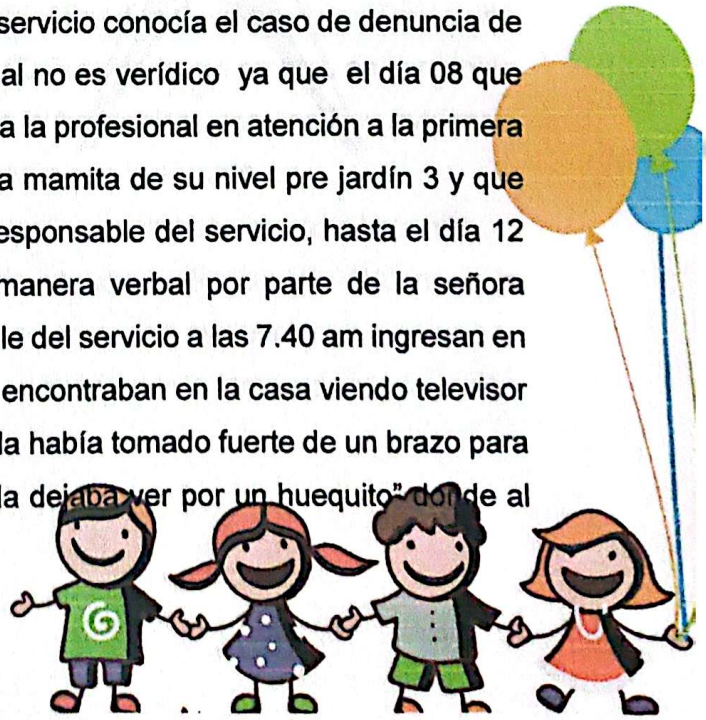

Escaneado con CamScanner

escuchar lo manifestado por los padres lo solicito de manera escrita para poder el soporte de lo expresado por la familia de manera que no quedara a versiones la progenitora manifestó que la traería en horas de la tarde.

2. INDICAR LAS ACCIONES ADELANTADAS CON EL TALENTO HUMANO INVOLUCRADO.

Seguido a esto se notifico a la representante legal por medio de llamada a las 8.12 am, lo que manifestó la familia activando la ruta intenta de la fundación social castillo san lucas quien solicita generar un requerimiento escrito a la profesional en atención a la primera infancia Diana Duque, titular del nivel y al auxiliar en atención a la primera infancia Daniel Alvarado el cual se realiza de manera inmediata y se solicita que sea respondido de inmediato.

- Se envía la respuesta a la representante legal en horas de la tarde.

La señora madre presenta por escrito la denuncia a las 4.12 PM y se envía de nuevo a represente legal para que sea revisada en modo, lugar por el abogado de la fundación.
El día 13 la señora progenitora no trae la niña al servicio del jardín.
Se llama y ella manifiesta que la niña tenia sueño y no se quería levantar que la traería al siguiente día.

- Después de realizar todo el proceso de requerimientos y organizar las evidencias se iba a realizar la notificación al SUPERVISOR DEL CONVENIO/ SUBDIRECTOR LOCAL esto se realizo el día 13 de noviembre a las 4.53PM y fue donde se había realizado una solicitud por análisis de caso, Pará el día 13 a las 5:00 PM donde me enteres en la reunión que la progenitora había realizado una queja en la subdirección, pero no hay evidencia escrita de dicha queja ya que no hay acta ni documento que la soporte.

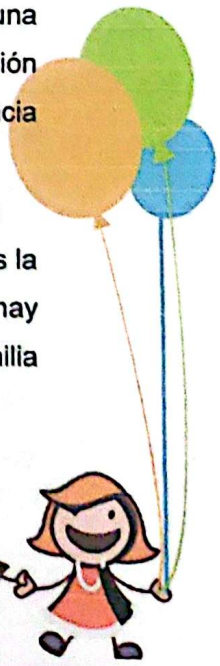

- Se le solicita a la psicosocial del jardín, que realice acompañamiento a la familia toda vez que la versión que manifestó la referente de infancia ZORAIDA BERNAL no es la misma que se manifestó en la mesa de caso, pero no se puede evidenciar ya que no hay acta de la familia en la subdirección con la versión radicada por la familia donde la familia manifiesta que la versión es la misma de la carta.

Escaneado con CamScanner

- Se le informa a la familia que el auxiliar en atención a la primera infancia que presuntamente denuncio la niña, no tendrá contacto con la niña ni en el nivel.
- Se toma la decisión de que el contrato del auxiliar en atención a la primera infancia y la profesional en atención a la primera infancia no serán renovados año 2025.

3. INFORMAR ACCIONES ADELANTADAS FRENTE AL SEGUIMIENTO A LA PARTICIPANTE Y SU FAMILIA, ASÍ MISMO DOCUMENTAR LAS ACCIONES A TOMAR CON EL FIN DE EVITAR QUE DICHAS SITUACIONES SE VUELVAN A PRESENTAR.

- Se le solicita a la psicosocial del jardín, que realice acompañamiento a la familia
- Se realiza un sensibilización y fortalecimiento al talento humano del jardín Avesol en cuanto a manual de protección, buen trato.
- Se realiza reporte de presunta violencia, física y psicológica ante ICBF para el auxiliar en atención a la primera infancia.
- Acta de cierre caso toda vez que la niña transita a Colegio.

Cabe resaltar que como fundación social castillo san lucas siempre velaremos por la garantía de derechos ya que partimos de la buena fe de las personas que se acercan a nosotros con el fin de solicitar un cargo, de ante manos nos disculpamos para evitar que se presente dicho suceso nuevamente, fortalecimientos con el talento humano, para mejorara cada dia en bien de la infancia.

ES DE REITERAR QUE ESTE SOPORTE de Acta de análisis de caso de fecha 13 de noviembre de 2024. NO TIENE COPIA EL JARDIN COFINNCIADO AVESOL

ANEXOS

Carta queja.....1 folio

Notificación representante legal.....1 folio

Requerimientos.....2 folio

Calle 102 a sur 9-29 – Bogotá-Colombia
(601) 9251728
3168676981-321750790
fundacastillosuenos@hotmail.com

Escaneado con CamScanner

fundación social
castillo san lucas
Sueños del Mañana
NIT 900.119.083-9

Descargos.....2 folio
Acta psicosocial..... 2 folio
Notificación ICBF.....4 folio
Fortalecimiento TH.....10 folio
Cierre caso.....2 folio

TOTAL FOLIOS 24

Agradecemos su atención.

Cordialmente,

LIGIA ESMERALDA PORTELA
Representante Legal.

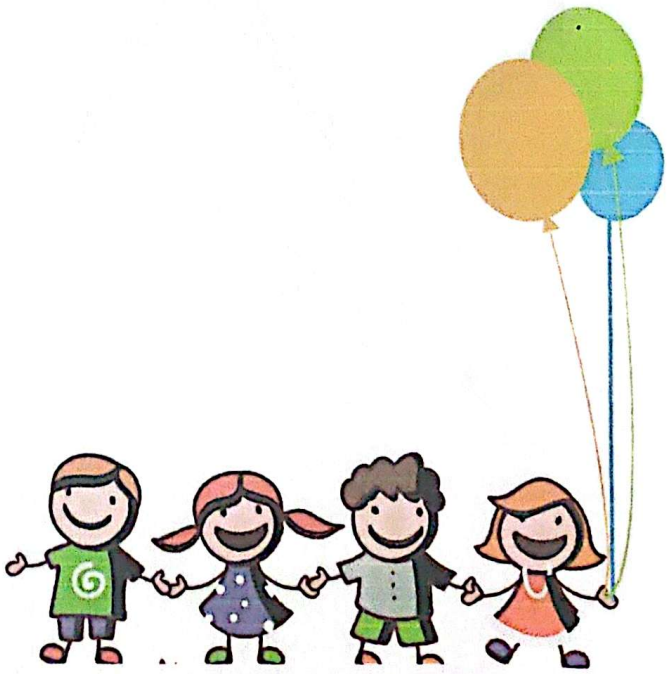

Calle 102 a sur 9-29 – Bogotá-Colombia
(601) 9251728
3168676981-321750790
fundacastillosuenos@hotmail.com

Escaneado con CamScanner

Bogotá, noviembre 12 de 2024

Señores
FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS
Atn: Sra. Ligia Esmeralda Portela Montealegre
Representante Legal
Ciudad

Respetada Señora:

Damos alcance a la comunicación verbal en la cual le informe en el día de hoy en las horas de la mañana, de la queja presentada por la Señora Dana Ramírez, sobre el posible maltrato a su hija Emily de parte del profesor Daniel, para lo cual solicite me informara por escrito, para iniciar la investigación correspondiente, documento el cual adjunto.

Siguiente sus instrucciones he llamado a la Docente Diana, encargada de Prejardín 3 y al Docente Daniel, Auxiliar Pedagógico del jardín, para den las explicaciones de lo sucedido y se le hace su correspondiente requerimiento para que presenten los descargos.

No está por demás dejarle constancia que el día 8 de noviembre ni la Docente Diana, ni el Auxiliar Pedagógico, me informaron los hechos, además la Niña Emily en ningún momento le informó a la Profe Diana, lo sucedido, y no escuche ninguna situación fuera de lo habitual.

Cordialmente,

ALEJANDRA VERUZKA RUBIA
Coordinadora Jardín Infantil Avesol

Recibido
C.C. Ligia Esmeralda Portela.
Noviembre 12/24.

Scanned with CamScanner

Bogotá D.C 12 NOVIEMBRE DE 2024

Señor (a):
ALVARADO BOHORQUEZ JOSE DANIEL
AUXILIAR EN ATENCION EN PRIMERA INFANCIA

Dentro de la ejecución contrato suscrito entre la FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS (JARDÍN INFANTIL AVESOL) y en su nombre LIGIA ESMERALDA PORTELA y ALVARADO BOHORQUEZ JOSE DANIEL por medio de la presente me permito requerirlo.

Para que se pronuncie frente a las situaciones que se relacionan a continuación:

HECHOS O RAZONES:

El día de hoy 12 de noviembre se acerca al jardín la señora Danna Ramírez madre de la niña Emily Molano Ramírez de prejardín 3 refiriendo la verbalización de la niña "el profesor Daniel me apretó muy fuerte, estaba en la colchoneta y el profesor me tapo con la cobija respirando por un huequito me apretó muy fuerte mis brazos refiriendo que casi llora y le dolió mucho". Cabe resaltar que la mamá resalta que esta situación se presento el día 8 de noviembre.

Teniendo en cuenta lo anterior me permito solicitar que aclare, explique y allegue las evidencias necesarias que soporten el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales enunciadas en los párrafos anteriores en un término de tres (3) días hábiles del recibo de la presente comunicación.

Es de exhortar al contratista que él no tramite de los requerimientos realizados por parte de la supervisión y/o responsable del servicio son constitutivas de un posible incumplimiento del contrato suscrito entre las Partes; y así mismo se configura una de las causales para iniciar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Ligia Esmeralda Portela

LIGIA ESMERALDA PORTELA
REPRESENTANTE LEGAL

ALEJANDRA RUBIO
RESPONSABLE DEL SERVICIO

Recibió
Daniel Alvarado
Fecha: 12 noviembre 2024

Scanned with CamScanner

Bogotá D.C 12 noviembre 2024

Señor (a):
DUQUE NARANJO DIANA ELIZABETH
PROFESIONAL EN ATENCION EN PRIMERA INFANCIA

Dentro de la ejecución contrato suscrito entre la FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS (JARDÍN INFANTIL AVESOL) y en su nombre LIGIA ESMERALDA PORTELA y DIANA ELIZABETH DUQUE NARANJO por medio de la presente me permito requerirlo.

Para que se pronuncie frente a las situaciones que se relacionan a continuación:

HECHOS O RAZONES:

El día de hoy 12 de noviembre se acerca al jardín la señora Danna Ramírez madre de la niña Emily Molano Ramírez de prejardín 3 refiriendo la verbalización de la niña "el profesor Daniel me apretó muy fuerte, estaba en la colchoneta y el profesor me tapo con la cobija respirando por un huequito me apretó muy fuerte mis brazos refiriendo que casi llora y le dolió mucho". Cabe resaltar que la mamá resalta que esta situación se presento el día 8 de noviembre.

Teniendo en cuenta lo anterior me permito solicitar que aclare, explique y allegue las evidencias necesarias que soporten el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales enunciadas en los párrafos anteriores en un término de tres (3) días hábiles del recibo de la presente comunicación, toda vez que la niña es del nivel de la cual usted es la profesional encargada.

Es de exhortar al contratista que él no tramite de los requerimientos realizados por parte de la supervisión y/o responsable del servicio son constitutivas de un posible incumplimiento del contrato suscrito entre las Partes; y así mismo se configura una de las causales para iniciar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Ligia Esmeralda Portela
LIGIA ESMERALDA PORTELA
REPRESENTANTE LEGAL

ALEJANDRA RUBIO
RESPONSABLE DEL SERVICIO

Recibió
Diana Elizabeth Duque
Fecha: 12/11/2024.

Scanned with CamScanner

12/11/24

Descargos

El dia viernes 8 de noviembre me encontraba realizando el acompañamiento a las maestras titulares para que pudieran dirigirse al baño y realizar sus necesidades fisiológicas, en este caso la maestra Diana Ayve titular del grado Prejardin 3°, cuyo salón se encuentra ubicado frente a la oficina de la jefe de la unidad, y quien se desplazó al baño por un tiempo estimado de dos minutos, dejando a mi cargo a los niños y niñas del grado mencionado. Durante ese breve lapso, no ocurrió ningún hecho trascendental ni ningun incidente que requiriera atención inmediata. Al regreso de la maestra titular, la niña mencionada no expresó ni comunicó ninguna situación irregular relacionada con mi presencia ni con mi comportamiento durante su descanso. Luego, al verificar que la situación seguia dentro de los parametros normales y correspondientes, continué con mi acompañamiento en los demas salones para que las maestras titulares pudieran cumplir con sus breves descansos. Es importante señalar que, como Licenciado en Educación Infantil, comprendo y valoro profundamente la sensibilidad que puede generar la presencia de un hombre en entornos educativos donde tradicionalmente ha predominado la figura femenina. A lo largo de mis cinco años de formación y experiencia laboral en diversas instituciones, tanto rurales como urbanas, he podido evidenciar que ser hombre en esta profesión puede generar, en ocasiones, desconfianza o prejuicios infundados en algunos padres, familiare o allegados de los niños y niñas. En este sentido y con total respeto a la denuncia presentada, confio en que se investiguen los hechos con objetividad, basandose en pruebas y no en prejuicios de género, garantizandose un trato justo y equitativo Agradezco la atención prestada a este asunto y quedo a disposición para cualquier aclaración adicional que se requiera.

Jose Daniel Alvarado Bohorquez
1033814392

Scanned with CamScanner

Bogotá D.C 12 noviembre 2024.

Fundación Social Castillo San Lucas

Jardín Avesol.

Asunto: Descargos.

Por medio de la presente yo Diana Elizabeth Duque Naranjo identificada con cc. 1031153425 de Btá, manifiesto la situación presentada el día 08/11/2024, Como es de su conocimiento lo sucedido con la niña Emily Isabella Holano Ramirez segun manifiesto de la madre ante un señalamiento de un presunto maltrato hacia su hija por parte del auxiliar pedagógico, donde yo como Profesional de Atención a la primera Infancia y como encargada del nivel de pre jardín 3 describo lo sucedido durante el momento en el que las niñas y los niños toman el descanso reparador, pues dentro de lo habitual una de las funciones del auxiliar pedagógico es reemplazarnos para que nosotras las maestras podamos ir al baño, aproximadamente Sobre las 13:50 Daniel pasa realizando el recorrido habitual y me reemplaza mientras yo baje al baño, donde el tiempo maximo que me demore fueron 3 minutos, a mi regreso no me manifiesta ninguna novedad tanto él como ninguno de los niños, ya que todos se encontraban tomando el descanso reparador.

Hacia las 14:20 que termina el descanso reparador, tampoco recibo ningun manifiesto de las niñas y los niños frente al cuidado del auxiliar pedagógico. Por lo cual no puedo dar fé de lo manifestado por la madre el día en cuestion cerca de las 21:02 horas por medio de una llamada telefonica.

Diana Elizabeth Duque Naranjo.

cc 1031153425 Btá.

Cel 3228495345.

dys.

Scanned with CamScanner

ACTA N°

FECHA: Bogotá, 14-11-2021

HORA: 11. 45 am

LUGAR: Jardin infantil Avesol

TEMA: Seguimiento caso niña Emily Isabella Molano

ASISTENTES:
Carlos Esteban Molano - padre
Danna Liseth Ramirez. - Madre
Adriana Gomez - Profesional psicosocial

ORDEN DEL DÍA:
1. Socialización Carta "12-11-21"
2. Socialización acciones por parte del JI
3. Indagación dinamica familiar
4. Acuerdos

DESARROLLO:
Por parte del área psicosocial, se realiza encuentro con los asistentes en mención con el objetivo de abordar el caso frente a la carta con fecha del 12 de noviembre del año en curso, que allega la señora Danna Liseth, madre de la niña Emily Isabella Molano. Profesional psicosocial realiza lectura del documento, padre y madre manifiestan, que los hechos ocurrieron de esa manera como los manifestó la niña el pasado viernes 8 de noviembre, sobre las 8:30 pm donde acuden a hacer saber dicha

Scanned with CamScanner

Novedad al jardín infantil.

2. Por lo cual frente a la información allegada profesional psicosocial, les informa las acciones que se realizaron a nivel interno, frente al seguimiento del auxiliar en atención a la primera infancia, como también de la profesional que recepcionó la información sobre la vulneración de los hechos. y que posteriormente en garantía de los derechos de la niña, según soporte "12-11-19" se realizará articulación con ICBF en la presunción de violencia psicológica y física en el contexto institucional.

3. Indagación dinámica familiar
La niña vive con toda su madre, ellos en una relación de convivencia hace 5 años, toda trabaja como operario en la localidad de. Puente Aranda en horarios rotativos, madre encargada de la organización en casa. En cuanto los gastos del hogar los asume el padre, Cuenta Con red de apoyo familiar Paterna y materna. frente a pautas correctivas los fundamentan desde la comunicación con su hija. se indaga sobre la existencia de procesos anteriores por parte de ICBF comisaría de familia, manifiestan que no los han tenido.

4. En relación a los acuerdos por parte del jardín infantil se realizará la activación de ruta según soporte del 12-11-19. Información allegada por la madre de la niña. Se realizará encuentro como seguimiento en casa el próximo 21-11-19 11:00 am

Scanned with CamScanner

Compromisos:

Compromisos	Responsables	Fecha de Ejecución
Actuación jurídica externa a ICBF.	SI y Enlace Ψ.	14-11-24.
Seguimiento caso	Pedro, mam y Psicol/Psicorient	21-11-24

CONVOCATORIA.

Nombres y Apellidos	Cargo o Tipo de vinculación	Dependencia	Firma
Danna Ramirez	Mamá	1000624163	Danna R
Carlos Molano	Papá	1000777303	Carlos M.
Adriana Gomez	psicóloga	Interna	Adriana G
Alejandra Cubo	Responsable	J. Anexol	

Anexos:

Elaboró: Adriana Gomez. profesional psicosocial

Scanned with CamScanner

PARA:
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – **ICBF**

DE: Jardín Infantil Avesol
Secretaría Distrital de Integración Social San Cristóbal Sur

ASUNTO: Reporte presunta violencia física y psicológica

FECHA: 14- 11- 2024

DATOS DE IDENTIFICACIÓN:

NOMBRE NIÑO/A:	Emily Isabella Molano Ramírez
DOCUMENTO:	R.C 1.021.695.433
FECHA NACIMIENTO:	13- 05- 2020
EDAD:	4 años 5 meses
NIVEL:	Prejardín
DIRECCIÓN:	Cra 3 B Este No 36 J Sur 30
BARRIO:	Atenas
LOCALIDAD:	San Cristóbal
MADRE:	Danna Liset Ramírez Fuentes
DOCUMENTO:	C.C 1.000.624.163
TELEFÓNO:	3044645693
PADRE:	Carlos Esteban Molano Cueca
DOCUMENTO:	C.C 1.000.777.303
TELEFÓNO:	3142004706

Scanned with CamScanner

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 10, 51 y 52 establecidos por la ley 1098 de 2006 "por la cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia", como agentes corresponsables en la protección integral de niñas, niños y adolescentes, atentamente damos a conocer la siguiente situación .

CONTEXTO GENERAL

El presente reporte tiene como objetivo poner en conocimiento la situación ocurrida en el contexto del jardín infantil Avesol "Fundación Castillo", en relación con los hechos ocurridos el pasado viernes 8 de noviembre del año en curso, en horas de la noche, según lo manifestó la señora Danna Ramírez, madre de la niña Emily Isabella Molano Ramírez, inscrita en el nivel prejardín. La señora Ramírez presentó un escrito al jardín infantil, con fecha del 12 de noviembre, en la cual expone presuntos actos de violencia física y psicológica en el contexto institucional por parte de un auxiliar en atención a la primera infancia, José Daniel Alvarado Bohórquez identificado con CC No 1.033.814.392 con domicilio en Cra 45 B No 69-67 y contacto telefónico Cl 300 2343788.

A continuación, se cita textualmente la información proporcionada en el escrito:

"Nos encontrábamos en la casa mirando televisión y Emily nos dice: 'Mañana no quiero ir al jardín.' Nosotros le preguntamos por qué, y dijo 'No quiero ir. De nuevo le preguntamos por qué, qué pasaba, y ella dijo: 'Es que el profesor Daniel me apretó muy fuerte.' A lo que nosotros le respondimos: '¿Qué? ¿Quién?' ya que no teníamos idea de que había tal profesor en la institución. Y Le dijera qué había pasado, y nos dice: 'Yo estaba en la colchoneta y el profesor Daniel me tapó con la cobija, respirando solo por un huequito, y me apretó muy fuerte mis brazos. Casi lloro porque me dolió mucho [...]".

Scanned with CamScanner

En conclusión, el presente reporte detalla la situación ocurrida con el niño, destacando las acciones internas por parte del jardín infantil una vez se identificó dicha situación. Es fundamental garantizar el cumplimiento de los derechos establecidos para la protección integral y el bienestar de todos los niños y niñas atendidos en este contexto, por tal razón conforme a la Circular 007 de 2021 de Secretaría Distrital de Integración Social, relacionada al deber de denuncia y las disposiciones legales vigentes, el jardín infantil pone en conocimiento esta situación para que las autoridades competentes adelanten las acciones necesarias en el marco de la protección integral de los derechos de los niños y niñas.

Cordialmente,

JARDÍN INFANTIL AVESOL
Localidad San Cristóbal
fundacastilloavesol2022@gmail.com

Anexo: Carta dirigida al jardín infantil Avesol con fecha del 12-11-2024

Proyectó Adriana Gómez profesional psicosocial. Desarrollo armónico e integral de la primera infancia.

Scanned with CamScanner

FECHA: 02 de diciembre de 2024

PARA: **Camilo Andrés Dangond Osorio**

Subdirector Local para la Integración Social de San Cristóbal

DE: Jardín infantil Cofinanciado Avesol

ASUNTO: Informe cierre de caso por presunta violencia física y psicológica en el contexto institucional- auxiliar profesional en atención a la primera infancia José Daniel Alvarado Bohórquez.

Cordial saludo,

Según los acuerdos establecidos en la Mesa de Prevención, Acompañamiento y Seguimiento a Casos (P.A.S.), se pone en conocimiento el presente informe con el objetivo de proceder al cierre del caso. En relación a la participante Emily Isabella Molano Ramírez, identificada con R.C 1.021.695.433 a quien se le presta el servicio en el nivel prejardín.

Por lo cual se procede a relacionar la trazabilidad de las acciones, junto con el presente contexto en general:

DATOS DE IDENTIFICACIÓN:

NOMBRE NIÑO/A:	Emily Isabella Molano Ramírez
DOCUMENTO:	R.C 1.021.695.433
FECHA NACIMIENTO:	13- 05- 2020

Scanned with CamScanner

EDAD:	4 años 5 meses
NIVEL:	Prejardin
DIRECCIÓN:	Cra 3 B Este No 36 J Sur 30
BARRIO:	Atenas
LOCALIDAD:	San Cristóbal
MADRE:	Danna Liset Ramirez Fuentes
DOCUMENTO:	C.C 1.000.624.163
TELEFÓNO:	3044645693
PADRE:	Carlos Esteban Molano Cueca
DOCUMENTO:	C.C 1.000.777.303
TELEFÓNO:	3142004706

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 10, 51 y 52 establecidos por la ley 1098 de 2006 "por la cual se expide el *Código de Infancia y Adolescencia*", como agentes corresponsables en la protección integral de niñas, niños y adolescentes, atentamente damos a conocer la siguiente situación

CONTEXTO GENERAL

El presente reporte tiene como objetivo poner en conocimiento la situación ocurrida en el contexto del jardín infantil Avesol "Fundación Castillo", en relación con los hechos ocurridos el pasado viernes 8 de noviembre del año en curso, en horas de la noche, según lo manifestó la señora Danna Ramírez, madre de la niña Emily Isabella Molano Ramírez, inscrita en el nivel prejardín. La señora Ramírez presentó un escrito al jardín infantil, con fecha del 12 de noviembre, en la cual expone presuntos actos de violencia física y psicológica en el contexto institucional por parte de un auxiliar en atención a la primera infancia, José Daniel Alvarado Bohórquez identificado con CC No 1.033.814.392 con domicilio en Cra 45 B No 69-67 y contacto telefónico Cl 300 2343788.

Scanned with CamScanner

A continuación, se cita textualmente la información proporcionada en el escrito:

"Nos encontrábamos en la casa mirando televisión y Emily nos dice: 'Mañana no quiero ir al jardín.' Nosotros le preguntamos por qué, y dijo 'No quiero ir. De nuevo le preguntamos por qué, qué pasaba, y ella dijo: 'Es que el profesor Daniel me apretó muy fuerte.' A lo que nosotros le respondimos: '¿Qué? ¿Quién?' ya que no teníamos idea de que había tal profesor en la institución. Y Le dijera qué había pasado, y nos dice: 'Yo estaba en la colchoneta y el profesor Daniel me tapó con la cobija, respirando solo por un huequito, y me apretó muy fuerte mis brazos. Casi lloro porque me dolió mucho […]".

En conclusión, el presente reporte detalla la situación ocurrida con la niña , destacando las acciones internas por parte del jardín infantil una vez se identificó dicha situación. Es fundamental garantizar el cumplimiento de los derechos establecidos para la protección integral y el bienestar de todos los niños y niñas atendidos en este contexto, por tal razón conforme a la Circular 007 de 2021 de Secretaría Distrital de Integración Social, relacionada al deber de denuncia y las disposiciones legales vigentes, el jardín infantil pone en conocimiento esta situación para que las autoridades competentes adelanten las acciones necesarias en el marco de la protección integral de los derechos de los niños y niñas.

ACCIONES FRENTE AL CASO

Atención y recepción del caso por parte de la responsable del servicio, efectuando acciones según la ruta de atención interna. Posteriormente se realizó estudio de caso determinando la activación de ruta externa.

14-11- 2024 Se realizó abordaje a la familia de la niña, socializando las acciones a efectuar en cumplimiento del manual de protección integral, en relación a la activación de ruta externa.

Scanned with CamScanner

14-11- 2024 Por lo cual se articuló con el Instituto Colombiano de Bienestar Fa... ICBF, enviando el reporte por presunción de violencia física y psicológica en el conte... institucional, en garantía de los derechos de la niña.

21- 11- 2024 Como seguimiento al caso, se realizó encuentro con la progenitora, informándole la apertura del caso para la respectiva verificación de derechos por parte de la entidad encargada, se suministró el número de SIM 1764368189 para su conocimiento y fines pertinentes.

28-11- 2024 Socialización del caso en el comité de la mesa de prevención, acompañamiento y seguimiento (P.A.S) informando las acciones realizadas posterior a la activación de ruta. De esta manera de determinó el cierre de caso, teniendo presente que la niña transita al Colegio Privado Sol Solecito, ubicado en la localidad de residencia.

Cordialmente,

JARDÍN INFANTIL AVESOL
Localidad San Cristóbal
fundacastilloavesol2022@gmail.com

Proyectó Adriana Gómez profesional psicosocial. Desarrollo armónico e integral de la primera infancia.

Scanned with CamScanner

fundación social
castillo san lucas
Avesol
NIT 900.119.083-0

Fecha: 16 NOVIEMBRE 2023

Hora: 7:00AM A 12.40 PM

Lugar: JARDIN AVESOL

Tema: socialización y sensibilización manual de protección y buen trato

Asistentes: Talento humano.

Responsable: Alejandra Rubio / Responsable del Servicio

Objetivo: Sensibilizar al talento humano de importancia de conocer e implementar el manual de protección en su totalidad y establecer las directrices para la correcta activación de rutas administrativas ante un caso de maltrato dando a conocer de manera clara a todo el talento humano, las medidas de seguridad, para evitar cualquier caso.

Orden del día:

- Socializacion y sensibilizacion del manual de proteccion
- Socializacion ruta violencia y PMI y activacion de ruta
- Que es el buen trato
- Buen trato institucional

SE HABLA DEL MANUAL DE PROTECCION

Calle 36 i Sur# 1-49 /Bogota
TEL 3143052214 /3209803133
fundacastilloavesol2022@gmail.com

Scanned with CamScanner

fundación social
castillo san lucas
Avesol
NIT 900.119.083-0

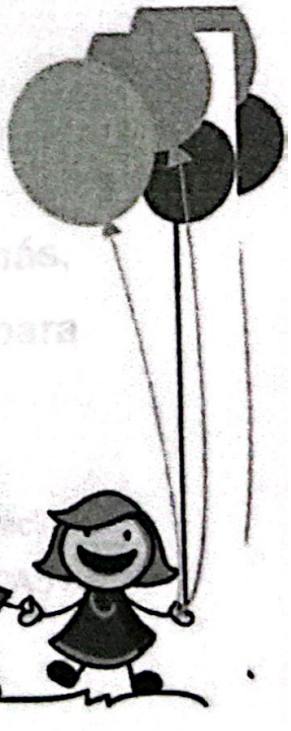

Calle 36 i Sur# 1-49 /Bogota
TEL 3143052214 /3209803133
fundacastilloavesol2022@gmail.com

Scanned with CamScanner

6.4.2.4 Ruta frente a situaciones asociadas a presunto maltrato institucional

A continuación, se describe el paso a paso a seguir en el momento de identificar una presunta situación de maltrato institucional:

Imagen 11. *Ruta por presunto maltrato institucional*

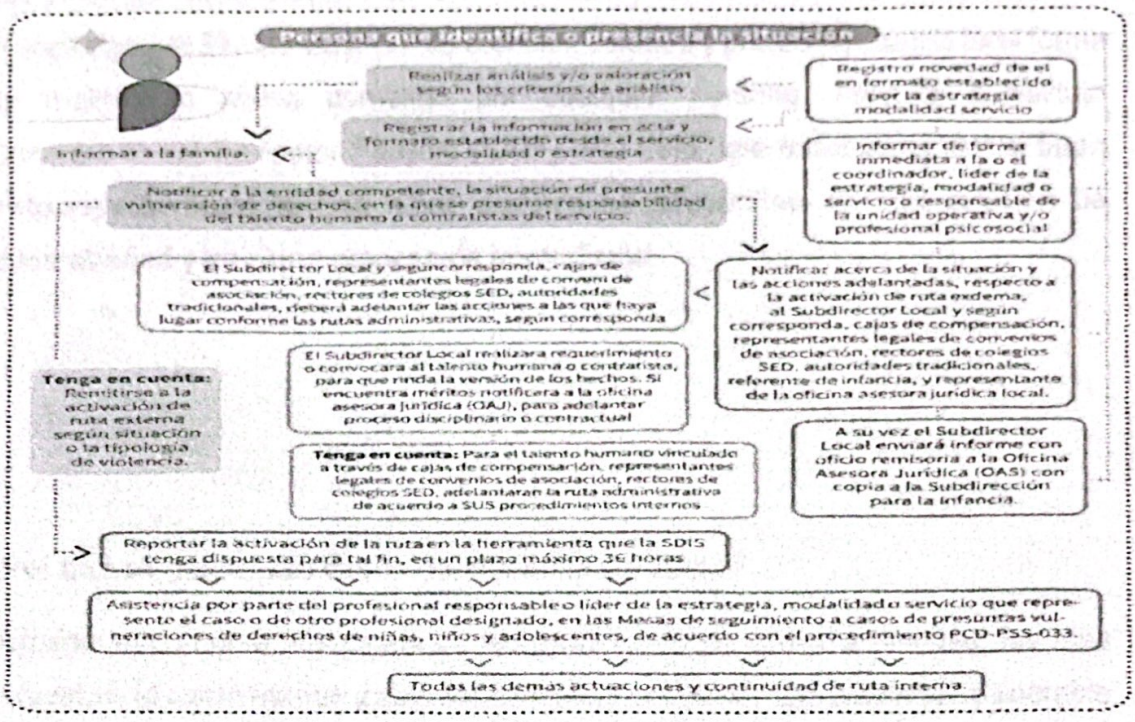

Fuente: Equipo prevención, acompañamiento y seguimiento a las presuntas vulneraciones de derechos y accidentalidad- PAS 2022. Secretaría Distrital de Integración Social

[17] SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL. Equipo prevención, acompañamiento y seguimiento a las presuntas vulneraciones de derechos y accidentalidad- PAS 2022. Creación propia

Donde se envía a cada integrante del talento humano.

Los derechos de los niños prevalecen sobre los demás, el buen trato en la primaria infancia es fundamental para potenciar su calidad de vida.

El buen trato en la primera infancia y la crianza positiva son todas aquellas prácticas y acciones que promueven en la FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS no

Calle 36 i Sur#1-49 /Bogota
TEL 314[illegible]
fundacastilloavesol2022@gmail.com

Scanned with CamScanner

solo el bienestar sino también el crecimiento saludable en niños, niñas y adolescentes, a través del cuidado, protección, formación y guía en las diferentes etapas respetando los derechos humanos de los más pequeños, según la UNICEF.

Los derechos de la niñez prevalecen sobre todos los demás, es deber de la familia, la sociedad y el Estado velar por su atención cuidado y protección contra toda forma de maltrato o abuso cometido por cualquier persona, asegura el Instituto Colombiano del Bienestar Familiar (ICBF). Por esto, queremos fortalecer el **buen trato** especialmente en los niños quienes se encuentran en una posición de vulnerabilidad y en pleno proceso de aprendizaje.

¿Por qué se presentan casos de violencia en niños?

Desafortunadamente, los casos de violencia en niños son una realidad, los más pequeños, al conformar un grupo específico de población que puede ser vulnerable debido a su inocencia y falta de recursos para defenderse, son grandes víctimas de abusos.

Como lo indica la Alcaldía Mayor de Bogotá, el respeto por la vida y el compromiso con los demás son valores que se aprenden en casa por medio de la familia, sin embargo, en otros casos, es a través de otras personas, como el jardín infantil colegio. Desafortunadamente, no todas las personas tienen acceso a una buena educación ni una buena formación, por lo que muchos niños y niñas son víctimas de violencia intrafamiliar y sexual.

Adicionalmente, pueden ser muchas las causas por las que una persona decide aprovecharse de los niños, bien sea:

- Baja autoestima, falta de afecto.

Calle 36 i Sur# 1-45 /Bogotá
TEL 3143052214 /3209803133
fundacastilloavesol2022@gmail.com

Scanned with CamScanner

- Estrés y/o ansiedad alta.
- Problemas psicológicos.
- Trastornos mentales.

¿Cuáles son los tipos de maltrato?

Es importante identificar los tipos de maltrato para poder intervenir oportunamente:

- Físico: Causar dolor o lesiones, ejercer coerción física o restringir la libertad de movimientos mediante la fuerza o el uso de drogas.
- Psicológico o emocional: Infligir sufrimiento psíquico.
-

- Abuso sexual: Mantener contacto sexual no consentido de cualquier tipo con una persona mayor.
- Maltrato económico: Explotar a una persona mayor o hacer uso de sus fondos o recursos en forma ilícita o indebida.
- Negligencia: Deficiencia por parte del cuidador para proporcionar los alimentos o servicios que son necesarios en orden a evitar daño físico angustia o daño mental. Se debe llegar a acuerdos en los casos de población diferencial sin llegar a ir en contra de sus creencias o tradiciones ancestrales no vulnerar los derechos de los niños o niñas.

¿Cómo ayudar a que los niños obtengan un excelente trato?

Brindar un excelente trato a los niños es una responsabilidad que todos podemos asumir:

- Demuestra interés y entusiasmo por las actividades que realizan, comparte con ellos y hazlos sentir amados, elevarás su autoestima y [illegible]erás su confianza.

Calle 36 i Sur# 1-48 /Bogotá
TEL 3143052214 /3209803133
fundacastilloavesol2022@gmail.com

Scanned with CamScanner

- Estimula su aprendizaje reconociendo constantemente sus logros, felicítalos y no subestimes su esfuerzo, como, por ejemplo, aprender a escribir bien, leer un libro o realizar una tarea.
- Mantén una buena comunicación con los niños, abre tu mente y conviértete en una persona experta en escuchar y ayudar.
- Expresa cariño en los diferentes lenguajes del amor, a través de palabras, caricias, detalles, tiempo de calidad, entre otros.
- Sé paciente y acéptalos tal y como son, sin olvidar que les falta mucho por aprender y son menores de edad.

- Da un buen ejemplo, enséñale a los pequeños cómo deben hacerlo a través de buenos modales, desde un simple saludo como dar las gracias ya estás aportando a mejorar el buen trato hacia tu hijo y los demás.
- Reporta y denuncia cualquier tipo de violencia o maltrato, bien sea físico, verbal o psicológico hacia los niños, entre todos podemos ayudar a detener los casos.

El buen trato en la primera infancia nos invita a reflexionar sobre la **importancia de cómo talento humano del jardín Avesol se relacionan con los niños,** el principal aspecto a desarrollar para que los adultos puedan trabajar este comportamiento, es el apropiado uso de la autoridad en la crianza de los niños amorosa.

En la actualidad, los niños y niñas en edades muy tempranas asisten a los Centros de Atención, razón por la cual se hace necesario reflexionar respecto al papel del de personal que trabaja en el JARDIN AVESOL para el bienestar de los niños y Son varias las razones por las cuales cada vez más niños a temprana edad ingresan a los jardines, entre ellas tenemos los cambios que surgen en el aspecto social

Calle 36 I Sur# 1-49 / Bogotá
TEL 3142[illegible]
fundacastilloavesol2022@gmail.com

Scanned with CamScanner

laboral y cultural en sus familias, por lo que debemos pensar entonces, en el rol de quienes comparten mayor tiempo con ellos e **influyen en su desarrollo** cuan relevantes en sus vidas son sus interacciones, pautas de cuidado y educación.

Cabe resaltar que en este jardín avesol donde los niños y niñas **pasan la mayor parte del tiempo**, por tanto, se generan vínculos que para los infantes serán las relaciones de apego con mayor estabilidad y cercanía donde sentirán más seguridad emocional.

El vínculo afectivo en el buen trato

El vínculo afectivo que se genera entre el talento humano y el niño o niña se ve reflejado en el **bienestar, desarrollo y aprendizaje de los pequeños**. Primeramente, los niños hallan este apego en **casa con sus padres**, luego, cuando pasan a un jardín infantil, este rol lo asume la persona que está a cargo del cuidado y educación de los pequeños.

Podría pensarse que esto sólo lo brindan los padres y que al pasar a un lugar externo al hogar estas relaciones de apego se congelan, pero no es así, el **talento humano con un buen vínculo repara y refuerza experiencias de seguridad emocional en los niños**. Puede también ocurrir que los educadores no establezcan con ellos un vínculo adecuado, viéndose el desarrollo de los pequeños afectado puesto que no se cuenta con los cuidados y el afecto necesario.

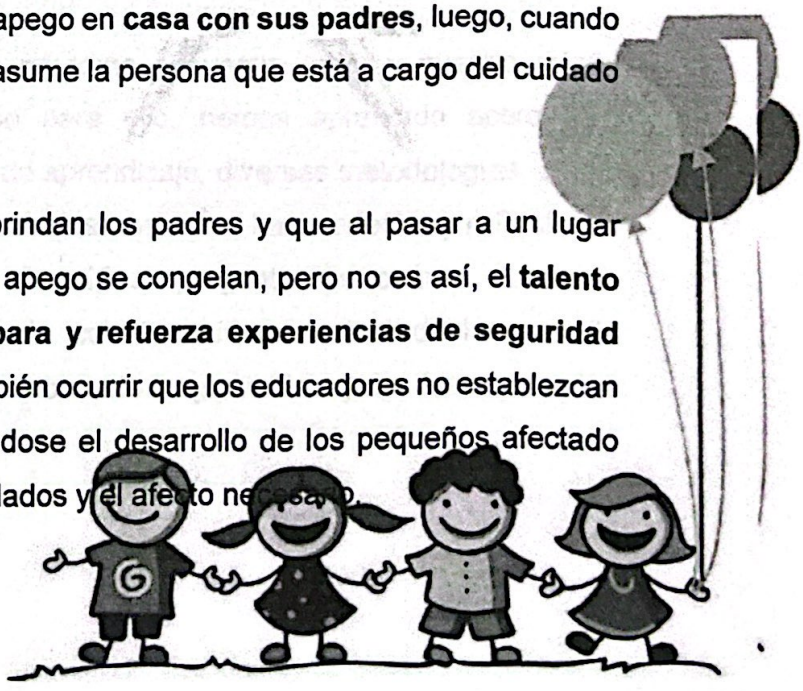

Scanned with CamScanner

De hecho, podemos decir que un niño que ha recibido de parte de sus educadores el afecto y los cuidados necesarios va a tener un desenvolvimiento muy distinto de aquel donde este afecto y cuidados no se dio en forma adecuada o fue nulo.

Todo ello se refleja en el desempeño social y académico del menor, puesto que al sentirse seguros emocionalmente con el agente educativo, en una relación de confianza y protección, los pequeños mejoran su lenguaje, sus interacciones, su aprendizaje, etc. Y aquel a quien le hizo falta el vínculo, será un niño que muestre menor interés por el estudio, baja cooperación y su aprendizaje será menor.

¿Reflexionamos en nuestro rol como educadores?

Por todo lo anterior, reflexionemos en torno a nuestra labor y nuestro rol de educadores. Nos hemos preparado para ello, hemos aprendido acerca del desarrollo de la infancia, estrategias de aprendizaje, diversas metodologías, en fin, pero, en este momento es importante evaluarnos, mirar hacia adentro y **reflexionar acerca de nuestra relación con la niñez**, preguntarnos cuánto cubrimos, potenciamos o dificultamos el vínculo con los niños a nivel diario y en lo concerniente al aprendizaje, en los momentos agradables y en los momentos desagradables.

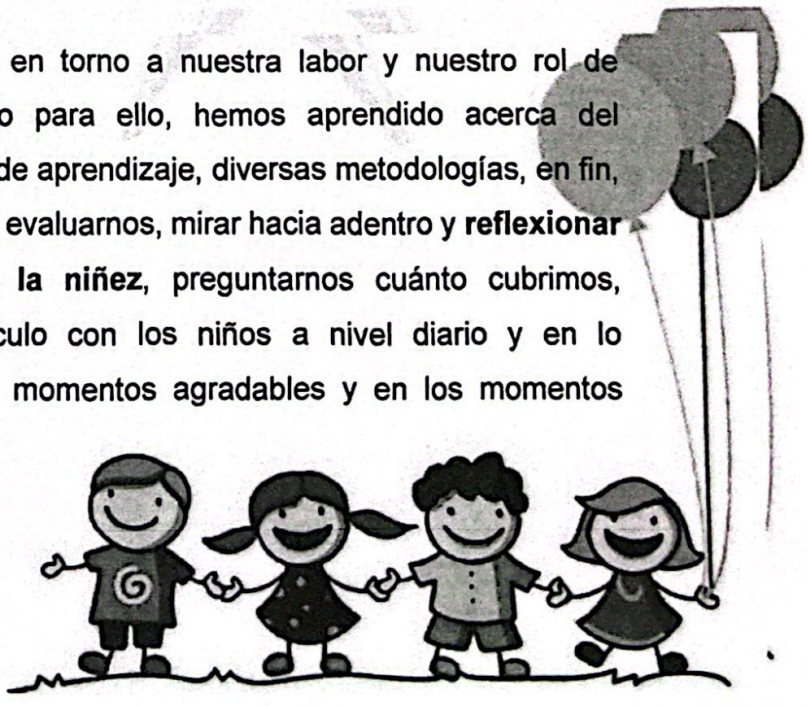

Calle 36 i Sur# 1-49 /Bogota
TEL 3143052214 /3209803133
fundacastilloavesol2022@gmail.com

Scanned with CamScanner

fundación social
castillo san lucas
Avesol
NIT 900.119.083-0

Recordemos y reconozcamos que somos, ante todo, **seres humanos** con historia relacional, que al igual que los niños también tuvimos y tenemos apegos tanto en forma positiva como negativa que de una u otra manera han dejado también sus huellas en nosotros y en nuestras interacciones con los demás.

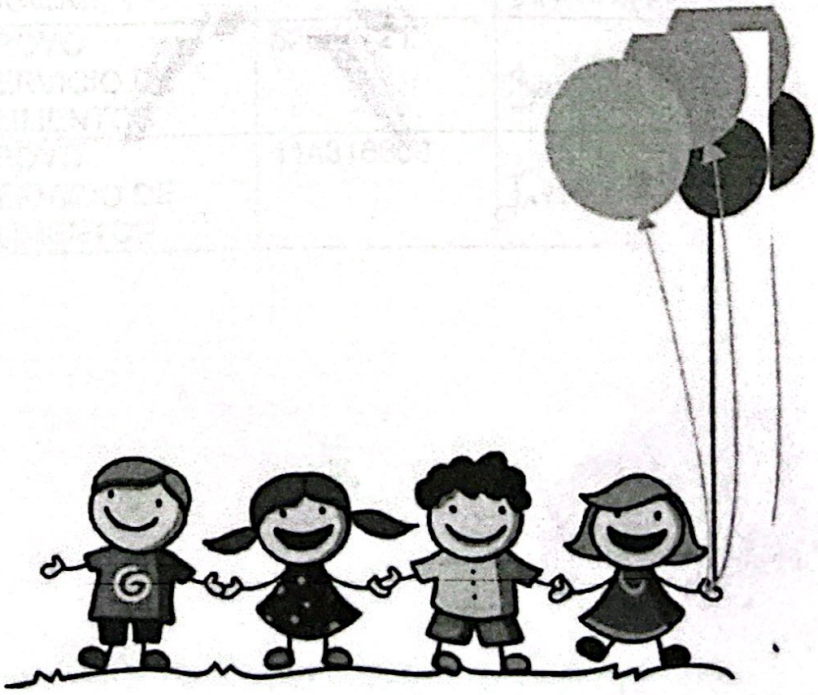

Calle 36 i Sur# 1-49 /Bogota
TEL 3143052214 /3209803133
fundacastilloavesol2022@gmail.com

Scanned with CamScanner

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	CEDULA	FIRMA
ALEJANDRA RUBIO	RESPONSIBLE DEL SERVICIO	52277815	
GUILLERMO DIAZ MORALES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2265256	
ELENA CACERES PEREZ	PROFESIONAL API	24037974	
DIANA CAROLINA DIAZ BARBOSA	PROFESIONAL API	1023091608	
DIANA DUQUE NARANJO	PROFESIONAL API	1031153425	
DIANA MILENA BORRAY VELOZA	PROFESIONAL API	1016027372	
SONIA STEFANIA PEREZ MONTAÑA	PROFESIONAL API	1023926454	
LAURA VANESSA ZULUAGA TORRES	PROFESIONAL API	1000983728	
JOSE DANIEL ALVARADO BOHORQUEZ	PROFESIONAL API	1033814392	
NUBIA ESPERANZA PEREZ	APOYO ASEO E HIGIENE	51749302	
JONATHAN JAVIER LEON RUIZ	APOYO ASEO E HIGIENE	1012447755	
SARA MATILDE MELO	APOYO SERVICIO DE ALIMENTOS	52064721	
SINTIA DEL CARMEN MEJIA MARTINEZ	APOYO SERVICIO DE ALIMENTOS	114316889	

fundación social castillo san lucas
Avesol
NIT 900.119.083-0

Scanned with CamScanner

BOGOTÁ Radicado: E2024053849

fundación social
castillo san lucas
Sueños del Mañana
NIT 900.119.083-9

Bogotá D.C 05 DICIEMBRE DE 2024

Señores:
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL DEL DISTRITO
Atn: Dr. CAMILO ANDRES DANGON
Subdirector Local para la Integración Social de San Cristóbal
E.S.D.

Asunto: ALCANCE RESPÚESTA REQUERIMIENTO Rad: S2024202207 DEL 27/11/2024 CFCR CONVENIO 7600-2024 JIC AVESOL

Reciba un cordial saludo de parte de todo nuestro equipo de trabajo, deseando éxito en sus labores.

En cumplimiento de las obligaciones contractuales del convenio No 7600-2024 JARDIN AVESOL suscrito entre la secretaria de Integración Social y la Fundación Social Castillo San Lucas, me permito dar respuesta al requerimiento generado del Componente Familia Comunidad y Redes

Por es te medio realizo un ALCANCE AL RADICADO DE RESPUESTA DEL REQUERIMIENTO Rad: S2024202207 DEL 27/11/2024 CFCR CONVENIO 7600-2024 JIC AVESOL, radicando las dos notificaciones al subdirector local / supervisor del convenio 7600 del dia 13 de noviembre 2024 radicando la queja de la Familia de la Niña E.I.M.R, y la del 14 de noviembre 2014 notificacion a ICBF del mismo caso.

TOTAL, FOLIOS 4

Agradecemos su atención.

Cordialmente,

Ligia Esmeralda Portela

LIGIA ESMERALDA PORTELA
Representante Legal.

Calle 102 a sur 9-29 – Bogotá-Colombia
(601) 9251728
3168676981-321750790
fundacastillosuenos@hotmail.com

Escaneado con CamScanner

09:49 67%

Queja de padre familia jardín avesol participante nivel pre jardín 3

Recibidos

fundacastill... 13 nov

para Camilo, Lyd...

Por medio de la presente realizo notificación de queja de padre de familia de prejardin 3 contra auxiliar en atención a la primera infancia por medio físico anexo carta radicada, y también. Informo quew se realizo solicitud itus de descargos a la titular del nivel y al auxiliar.

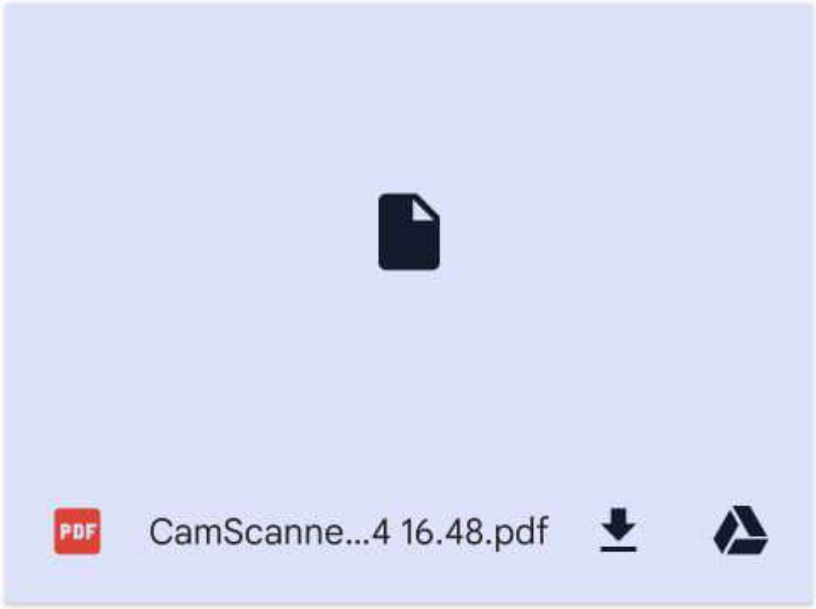

PDF CamScanne...4 16.48.pdf

Camilo Andr... 14 nov

Responder a todos

99+

09:53 66%

EVIDENCIAS DE LAS ACCIONES REALIZADAS POR EL JARDIN COFINANCIADO AVESOL EN COMPAÑIA DE LA PSICOLOGA DEL JARDIN

Agregar una etiqueta

fundacastill... 14 nov

para Camilo

Buenas tardes señor subdirector por medio de la presente realizó la notificación solicitada por usted como supervisor del contrato ante el presunto PMI y En respuesta al estudio del caso de la niña E.I.M.R identificada con R.C 1.021.695.433, se pone en conocimiento la articulación con el Instituto Coombiano de Bienestar Familiar- I.C.B.F en el cumplimiento y garantía de sus derechos.

1-realizo envío de los dos reportes realizados y se copió en su correo de manera directa el radicado se pone en conocimiento la articulación con el Instituto Coombiano de Bienestar Familiar- I.C.B.F en el cumplimiento y garantía de sus derechos.
2- acta de acompañamiento psicosocial, la cual el jardin solicitó citar a los dos progenitores de la niña toda vez que la versión que entregó la referente de infancia ZORAIDA BERNAL informando que fueron las

Responder

99+

09:53 66%

PSICOLOGICA EN EL CONTEXTO INSTITUCIONAL

Recibidos

Psicosocial j... 14 nov
para atencionalci...

De Psicosocial jardinesinfantiles • psicosocialjardininfantilsdis@gmail.com
Para atencionalciudadano@icbf.gov.co
Cc fundacastilloavesol2022 castillo • fundacastilloavesol2022@gmail.com
Fecha 14 nov 2024, 14:44
Encriptación estándar (TLS)
Ver detalles de seguridad

Cordial saludo

Señores
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF

Por parte del jardín infantil Avesol en articulación con Secretaría Distrital de integración Social, nos permitimos enviar el presente reporte por presunción de violencia física y psicológica en el contexto

Responder

99+

09:53 66%

Área Psicosocial

DESARROLLO ARMÓNICO E INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL SERVICIO DE JARDINES INFANTILES
Localidad San Cristóbal

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL | BOGOTÁ

FOR-GD-002 – V2
Página 1 de 3

PARA:
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – **ICBF**

DE: Jardín Infantil Avesol
Secretaría Distrital de Integración Social San Cristóbal Sur

ASUNTO: Reporte presunta violencia física y psicológica

FECHA: 14- 11- 2024

PDF REPORTE PR...VESOL.pdf

fundacastill... 14 nov
para Camilo

buenas tardes señor subdirector remito correo enviado al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF de parte del JARDIN AVESOL en acompañamiento de la sicologa de la unidad operativa

Responder

99+